



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

356/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de las siguientes medidas de seguridad en las inmediaciones del edificio del Colegio Julio Verne, ubicado en la intersección de las calles Karukinka y Tekenika del barrio Don Bosco:

- a) instalación de vallado de seguridad y contención que resguarde la integridad física del alumnado, dejando paso libre exclusivamente en las zonas indicadas para cruce peatonal de calzadas y sector de ascenso y descenso de transportes escolares, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 668, artículo 1º;
- b) demarcación de espacio reservado de doce (12) metros entre carteles, para los vehículos afectados al transporte de escolares, dispuesto por Ordenanza Municipal N° 1542, artículo 1º;
- c) demarcación de paso peatonal, señalamiento e instalación de la cartelería correspondiente a las medidas de seguridad vial previstas;
- d) disponer la presencia de inspectores de tránsito en los horarios de ingreso y egreso de alumnos al establecimiento educativo.

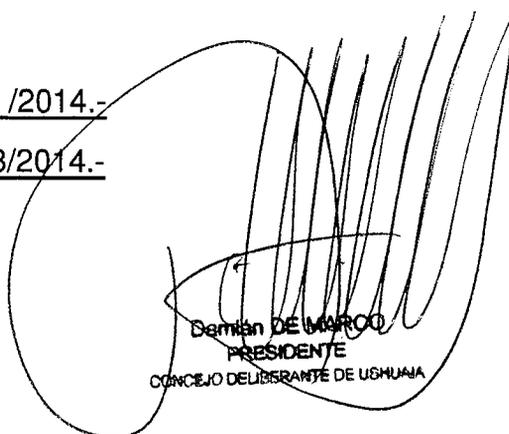
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 240 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA